



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO



Número 2.242/1960, por el que se resuelve el conflicto jurisdiccional surgido entre el Ministerio del Ejército (Consejo Supremo de Justicia Militar) y el de Hacienda (Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas).

En el expediente incoado con motivo del conflicto jurisdiccional surgido entre el Ministerio del Ejército (Consejo Supremo de Justicia Militar) y el de Hacienda (Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas), relativo a la solicitud de pensión formulada por doña Urbana Mateo Gonzalvo, viuda del guardia del Cuerpo de Seguridad don Julián García Pérez;

Resultando que en veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis la entonces Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas acordó conceder a doña Urbana Mateo Gonzalvo, viuda del guardia del Cuerpo de Seguridad don Julián García Pérez, fallecido en el frente de batalla de Teruel el trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, la pensión extraordinaria de pesetas tres mil doscientas cincuenta, abonables desde el día catorce de agosto del mismo mes y año siguientes al de su fallecimiento, sin que pueda percibir atrasos más que desde el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, en que se cumplen los cinco años anteriores al de cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de doce de abril del propio año, del que arranca el derecho de la pen-

sionista como viuda de un funcionario civil fallecido al servicio del Estado;

Resultando que publicada la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que se extendió al personal de Seguridad y Asalto, actualmente de Policía Armada, los preceptos de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, que concedieron el ascenso al empleo inmediato superior al personal del Ejército que falleciese en acción de guerra, doña Urbana Mateo Gonzalvo se dirigió al Consejo Supremo de Justicia Militar para que le fuesen aplicados los beneficios de la expresada Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, solicitando dicho Alto Organismo de la Dirección General de la Deuda, al amparo de lo dispuesto en el artículo sexto del mismo texto legal, la remisión del expediente de pensión originario, a fin de poder determinar si tenía o no la interesada derecho a la mejora de pensión que solicitaba;

Resultando que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se negó a lo solicitado, manifestando ser de competencia exclusiva de dicha Dirección General el conocimiento del asunto, por cuanto el artículo noventa y tres del Estatuto de Clases Pasivas, artículos primero y cuarto de su Reglamento, y Decreto de treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, le confieren la competencia exclusiva para pronunciarse sobre reconocimiento de pensiones de carácter civil, siendo éste el carácter que tenía el causante de la pensión, puesto que hasta la promulgación de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno el Cuerpo de Seguridad y Asalto tenía aquel carácter; sin perjuicio de lo cual la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

se mostraba dispuesta a facilitar al Consejo Supremo de Justicia Militar cuantos datos necesitase mediante exhibición de dicha Dirección del expediente al funcionario que por el mismo se designase;

Resultando que después de varios incidentes no atinentes sustancialmente al fondo del asunto, el Consejo Supremo de Justicia Militar, en reunión del Consejo Pleno, y de conformidad con los informes de las Fiscalías Militar y Togada, entendiéndose ser de su competencia el señalamiento originario obrante en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, porque, a su juicio, el eventual derecho de la solicitante arranca de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que extendió al Cuerpo de Seguridad y Asalto los beneficios de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, que no sólo concedió el ascenso al empleo inmediato superior para efectos de legar pensión de orfanidad o viudedad a todos los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa del Ejército, Guardia Civil y milicias muertas en acción de guerra, sino que, además, atribuyó al Consejo Supremo de Justicia Militar el conceder, con arreglo a lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, los beneficios económicos derivados de dicha Ley;

Resultando que, por su parte, el Ministerio de Hacienda entendía corresponderle exclusivamente la competencia para pronunciarse sobre el asunto, por tenerlo así establecido el artículo noventa y tres del vigente Estatuto de Clases Pasivas, ya que se trataba de la pensión de un funcionario civil, pues este carácter tenían los individuos del Cuerpo de Seguridad y Asalto, ambas de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, que les dió carácter militar; y por entender también que, en caso contrario, la competencia para conocer del asunto debería dividirse entre la Dirección General de la Deuda, que se pronunciaría sobre la concesión de la pensión, y el Consejo Supremo de Justicia Militar, que lo haría sobre la modificación de la misma, a consecuencia del ascenso del interesado, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, división de competencia que no se encuentra prevista en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que nada dice respecto al Organismo que haya de aplicar los beneficios que la misma concede, por lo que entiende sigue siendo competente el mismo Organismo que anteriormente conocía del mismo, esto es, la propia Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas;

Resultando que formalizado el conflicto y subsanados algunos defectos de forma advertidos en su informe por el Consejo de Estado, ambas autoridades contendientes remitieron las actuaciones a la Presidencia del Gobierno;

Vistos los Decretos de doce de abril de mil no-

vecientos cuarenta y seis, artículo primero: «Se concede un plazo de seis meses... para que puedan solicitarse las pensiones extraordinarias de carácter civil... que hayan sido causadas a partir del dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis...»; la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, la de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, la de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Considerando que la presente cuestión de competencia se suscita entre el Ministerio de Hacienda y el del Ejército, por pretender ambos Departamentos ministeriales conocer del eventual aumento de pensión que pueda corresponder a doña Urbana Mateo Gonzalvo, comprendida en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho;

Considerando que con el fin de delimitar exactamente el problema en torno al cual surge el conflicto jurisdiccional planteado, ha de precisarse que éste no se suscita en torno al señalamiento de pensión inicialmente realizado a favor de doña Urbana Mateo por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, señalamiento realizado en aquella fecha por aquel Organismo a pesar de haberse promulgado ya la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, que confiaría carácter militar al Cuerpo de Seguridad y Asalto, actualmente de Policía Armada, por entender correctamente que la pensión fue causada el día trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, fecha del fallecimiento del causante, en cuyo momento el mismo tenía carácter exclusivamente civil, siendo indudable la competencia de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para realizar el señalamiento de pensión que realizó en virtud de lo dispuesto en el artículo noventa y tres del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que, por supuesto, el problema en torno a qué Departamento ministerial ha de pronunciarse sobre la eventual elevación de pensión a que doña Urbana Mateo pueda tener derecho, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, es un problema de derecho transitorio no previsto en las normas que regulan la concesión del derecho en cuestión, puesto que si bien el Decreto de treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro atribuyó expresamente al Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de las pensiones causadas por el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Armada, a partir de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que le dió carácter militar y previó en su artículo séptimo que los expedientes en-

tonces en tramitación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas pasarían de oficio al Consejo Supremo de Justicia Militar, nada indicó en cambio acerca de los expedientes que, como el que suscita el presente conflicto de atribuciones, estaban ya resueltos en firme por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y podía ser eventualmente modificado a consecuencia de la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ya publicada en aquella fecha y posteriormente por imperativo de la de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho:

Considerando que las dos Leyes mencionadas no se limitan en puridad a conceder un aumento de pensión, sino que primariamente lo establecen al imponer la aplicación de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos al personal de los Cuerpos de Seguridad y Asalto fue el ascenso al empleo inmediato superior de los individuos muertos en las circunstancias a que se refiere la Ley últimamente citada, y que sólo a consecuencia del ascenso en cuestión entraba en juego la eventual modificación de la pensión inicialmente concedida, siendo claro que el hecho de que esta modificación arranque es sustancialmente el ascenso, sobre el cual es obvio que por su propia naturaleza no puede pronunciarse la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por tratarse de personal que si bien pudiera tener en el momento de causar la pensión carácter civil, goza de aquel ascenso, según los términos de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por encontrarse en situación militar,

términos en los que insiste la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, habiendo de jugar en la apreciación de si el ascenso es o no procedente consideraciones tales como el cumplimiento de los deberes militares y el mantenimiento del interés militar, extremos todos ellos sobre los, que manifiestamente sólo un Organismo castrense puede decidir, siendo después consecuencia de tal decisión el incremento de la pensión inicialmente reconocida a la interesada;

Considerando por lo expuesto que en el presente caso debe pronunciarse sobre la petición de doña Urbana Mateo al Consejo Supremo de Justicia Militar; sin que esta circunstancia signifique una división de la contigencia del asunto, puesto que lo único que sucede es que inicialmente se pronunció sobre él la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por tratarse de un personal que entonces tenía consideración civil y que posteriormente se pronunció sobre el mismo el Consejo Supremo de Justicia Militar, por tratarse de la concesión de un beneficio que, como el ascenso, tiene carácter netamente militar.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día once de noviembre de mil novecientos sesenta,

Vengo en decidir a favor del Ministerio del Ejército el presente conflicto de atribuciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 291.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



Números 2.239 y 2.240/1960, por los que se nombra para los mandos que se citan a los Generales de Brigada de Infantería don Luis García Calvo y don Juan Menor Claramunt.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Luis García Calvo pase a ejercer el mando de la Jefatura de la segunda Agrupación de la División de Montaña número cincuenta y dos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Menor Claramunt pase a ejercer el mando de la Jefatura de la segunda Agrupación de la División de Montaña número cuarenta y dos, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del Estado» núm. 291.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Bolsas y Becas

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 273, de fecha 1 de diciembre de 1960.

SEXTA REGION MILITAR

SEGUNDO GRUPO

Bolsas

Jefes

Comandante de Infantería D. Félix Basall Sanz, para su hijo D. Fernando Basall Larrañaga.

Comandante farmacéutico D. Domingo Collado Serrano, para su hijo don José Collado Bravo.

Comandante de Caballería D. Ignacio Angulo Arnáiz, para su hijo don Ignacio Angulo Aushin.

Comandante de Ingenieros D. Felipe Rodríguez López, para su hijo don Juan Antonio Rodríguez Hernández.

Oficiales

Capitán de Infantería D. Jesús Ballaz Oloriz, para su hijo D. Jesús María Ballaz Amenabar.

Capitán de O. M. don Máximo Cid Pintado, para su hija doña Raquel Cid Gujjarro.

Suboficiales

Brigada especialista D. Santiago Ronda Fernández, para su hijo don Santiago Ronda del Campo.

Brigada de Infantería D. Laurentino Salazar Aguayo, para su hija doña María del Carmen Salazar Pencha.

Brigada de Infantería D. Manuel Marañón Barroila, para su hijo don Manuel Marañón Gómez.

Brigada especialista D. Luis Terradillos Martín, para su hijo D. Antonio Terradillos Calvo.

Sargento de Infantería D. Eutiquio Maté Díez, para su hijo D. Carlos Maté Hijarrubia.

Sargento especialista D. Basilio Ba-

ñuelos Juarros, para su hija doña María Inés Bañuelos Bañuelos.

Ayudante de O. M. don Claudio Goñi Larrea, para su hijo D. José Javier Goñi Cortina.

C. A. S. E.

Maestro herrador D. Fabián Blanco Lozano, para su hijo D. Miguel Javier Blanco Arribas.

SEGUNDO GRUPO

Becas

Suboficiales

Brigada de Intendencia D. Alejandro Almendres Burgos, para su hijo don José Javier Almendres Martínez.

TERCER GRUPO

Bolsas

Jefes

Comandante de Infantería D. Luis Gertrudix Martínez, para su hija doña Ana Jesús Gertrudix Alustiza.

Oficiales

Capitán de Infantería D. José Armendáriz Viurrún, para su hijo don José Luis Armendáriz Tainta.

Capitán de O. M. don Aurelio Alonso González, para su hija doña Ana María Alonso de la Fuente.

Teniente de Infantería D. Enrique Álvarez García, para su hija doña María Aranzazu Álvarez Pedraglio.

Capitán de Infantería D. Ignacio Ruiz Urdín, para su hija doña María Dorotea Ruiz Barcia.

Capitán de Sanidad D. Antonio Arnáiz Alonso, para su hijo D. Fernando Javier Arnáiz Espiga.

Teniente de Artillería D. Emilliano Victoria Urraca, para su hija doña Monserrat Victoria de Ayala.

Suboficiales

Sargento de Infantería D. José Peláez Martínez, para su hija doña María Braulla Peláez Carrasco.

Ayudante de O. M. don Alfredo Santamaría Sagredo, para su hija doña Angelina Santamaría Felipe.

Sargento de Infantería D. Antonio Hijosa Villalán, para su hija doña María Dolores Hijosa Prieto.

Sargento de Infantería D. Restituto Arauzo Miguel, para su hijo don Restituto Arauzo Arauzo.

C. A. S. E.

Maestro herrador D. José Salcedo Sésma, para su hija doña María del Pilar Salcedo Gardia.

Maestro herrador D. Jesús Gálvez López, para su hija doña María del Carmen Gálvez de la Fuente.

SEPTIMA REGION MILITAR

TERCER GRUPO

Bolsas

Jefes

Comandante de Artillería D. Juan Santacruz Vergara, para su hija doña María Adela Santacruz Durán.

Comandante de Artillería D. Lorenzo López Cosgalla, para su hija doña María del Carmen Begoña López Cabello.

Teniente coronel de Artillería D. Ricardo Moltó Luque, para su hijo don Manuel Moltó Tamarit.

Comandante veterinario D. Macrino Martínez Hernán, para su hijo D. José Felipe Martínez Medina.

Comandante de Artillería D. Francisco Casado Blanco, para su hija doña María del Pilar Casado Ania.

Teniente coronel de Artillería don Francisco Nieves Conde, para su hijo don Carlos Nieves Vicente.

Comandante médico D. Valentín Soría Villanueva; para su hija doña María del Pilar Soría González.

Teniente coronel de Caballería don Justo Pérez Pelayo, para su hijo don Ignacio Javier Pérez Díez.

Comandante de Caballería D. Victoriano Sáez Vélez, para su hijo don José María Sáez Revilla.

Teniente coronel médico D. Antonio Pelarda Cacho, para su hija doña María de los Milagros Pelarda de Rueda.

Comandante de Infantería D. Lupericio Lozano Baena, para su hijo don José Luis Lozano de la Fuente.

Comandante veterinario D. Victor López Franco, para su hija doña Josefina López Magallón.

Comandante de Infantería D. Federico González Izquierdo, para su hija doña Miriam González Galván.

Teniente coronel auditor D. Joaquín Lobón Valverde, para su hija doña Margarita Lobón Cervia.

Comandante de Infantería D. Luis Parra Mallaina, para su hija doña María Jesús Parra González.

Teniente coronel de Infantería don Timoteo Carnicero Méndez, para su hijo D. Timoteo Carnicero Díez.

Comandante médico D. Ricardo Atienza García, para su hijo D. Santiago Atienza Rodríguez.

Comandante veterinario D. Macrino Martínez Hernán, para su hija doña María del Rosario Martínez Medina.

Comandante de Artillería D. Manuel Patro Arias, para su hija doña María del Carmen Patro Canseco.

Coronel de Infantería D. Saturnino Agullar Gonzalo, para su hijo don Luis Agullar Rodríguez.

Teniente coronel de Artillería del S. E. M. don Carlos Ortiz Rivadeneira, para su hijo D. Francisco Javier Ortiz Montero.

Comandante de Infantería D. José

Alvarez Díez, para su hijo D. Angel Pedro Alvarez Pinio.

Teniente coronel de Caballería don Esteban Alonso García, para su hijo don Francisco Javier Alonso Monedero.

Comandante de Artillería D. Ricardo Valle Miguel, para su hijo D. Ricardo Javier Valle Santuste.

Teniente coronel de Infantería don Ramón Sánchez Alvarez del Manzano, para su hijo D. José Ramón Sánchez Pizarro.

Comandante de Ingenieros D. Juan Blanco Espinedo, para su hija doña María Flor Blanco Prieto.

Comandante de Ingenieros D. Antonio García Pascual, para su hijo don Angel García Iglesias.

Teniente coronel del C. I. A. C. don Juan Valverde del Barrio, para su hija doña Valentina Valverde Rodao.

Coronel del C. I. A. C. don Enrique González Garazón, para su hijo don Enrique Jesús González Peñas.

Oficiales

Teniente de O. M. don José Rodríguez Pérez, para su hijo D. José Manuel Rodríguez Trapiello.

Capitán de Infantería D. David Moreno Puentes, para su hija doña María Dolores Moreno Fernández.

Capitán de O. M. don Domingo Isidro Isidro, para su hijo D. Miguel Angel Isidro Rodríguez.

Teniente de O. M. don Alfredo Sánchez Escudero, para su hijo D. Manuel Sánchez Prieto.

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don José González García, para su hija doña María de los Angeles González Salas.

Capitán de Ingenieros D. Eulalio de Areva Blanco, para su hija doña María del Amparo de Areva Legilla.

Capitán de Caballería D. Benito Herrero Villa, para su hijo D. Donación Herrero Pérez.

Capitán de Infantería D. Jesús Payo González, para su hijo D. Vicente Payo Sánchez.

Teniente de Artillería D. Serafin Tejero Cáceres, para su hija doña María Jesús Tejero Muñoz.

Practicante de primera de Sanidad don Pio Bravo Caballero, para su hija doña Rosa María Bravo Lara.

Teniente de O. M. don Anastasio Gómez Bocos, para su hija doña Rosa María Gómez Siella.

Capitán de Sanidad D. Jesús García Vázquez, para su hija doña María Isabel García Rodríguez.

Capitán de O. M. don José María Busta Sánchez, para su hijo D. José Ricardo Busta Castaño.

Capitán de Artillería D. Tomás Ruiz Rábano, para su hijo D. Gonzalo Ruiz Valdivieso.

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don Luis Suárez Fernández, para su hija doña María Josefa Suárez García.

Capitán médico D. Félix Montes

Toribio, para su hija doña María Jesús Montes Allén.

Capitán de O. M. don Justo Olmos Laguna, para su hijo D. Miguel Angel Olmos Palomares.

Capitán de Infantería D. Eliseo Luengo Corona, para su hijo D. José Luengo de Dios.

Capitán de Artillería D. Salvador Martínez Martínez, para su hija doña Sofía Marín Arribas.

Capitán de Infantería D. José del Nozal Canduela, para su hija doña Antonia del Nozal Nalda.

Capitán de Infantería D. Avelino Fernández López, para su hijo don Armando Fernández Pérez.

Capitán de Infantería D. Gregorio Espinel del Pozo, para su hija doña Manuela Dominga Espinel Valencia.

Teniente de O. M. don Rafael Miguel Portela, para su hijo D. Rafael Miguel Salinas.

Capitán de Infantería D. Diego Vega Vergara, para su hijo D. José Luis Vega Sánchez.

Capitán de Artillería D. José García Lores, para su hijo D. Ricardo García Belín.

Alférez auxiliar del C. I. A. C. don Tomás Torices Ruesga, para su hijo don Alfonso José Torices Azcona.

Capitán de Infantería D. Jesús Quiroga López, para su hija doña María Isabel Quiroga Chocarro.

Capitán de Ingenieros D. Paulino Risueño Toribio, para su hijo don Juan C. Risueño Alvarez.

Capitán de O. M. don Adolfo Villadangos González, para su hijo don Adolfo Villadangos San Martín.

Comandante de Artillería D. José Usunáriz Mocoroa, para su hija doña Rosa María Usunáriz Nieto.

Capitán de Infantería D. Félix Moreno Velánquez, para su hijo D. Félix Moreno Rubio.

Capitán de Artillería D. Ismael Holgado Holgado, para su hija doña María del Carmen Holgado Santamaría.

Teniente de Infantería D. Juan Delgado Benito, para su hija doña María Delgado Martín.

Suboficiales

Sargento de Infantería D. Manuel Alija Fernández, para su hijo D. Manuel Alija Cadenas.

Sargento de Artillería D. Antonio Estefanía Quintana, para su hijo don Angel Estefanía Pérez.

Brigada músico D. Juan Miranda Sanz, para su hijo D. Juan Antonio Miranda Herrero.

Brigada de Artillería D. Francis Illana Rincón, para su hijo D. Francisco Illana Martínez.

Brigada de Artillería D. Frutos Ramos González, para su hijo D. Enrique Angel Ramos Pérez.

Sargento de Infantería D. Magno Sanz Guadarrama, para su hijo don Santiago Sanz Recio.

Sargento especialista D. Conrado

García García, para su hija doña María Inmaculada García Santos.

Brigada de Artillería D. Clemente García Manjarrés, para su hijo don Francisco Javier García García.

Ayudante de O. M. don Santiago Malmierca Iglesias, para su hija doña María Rosario Malmierca Suña.

Brigada de Artillería D. Marcelino Martín Herranz, para su hijo D. José Antonio Martín Garrido.

Brigada de Infantería D. Elías Mateos Gil, para su hijo D. José Antonio Mateos Martín.

Brigada especialista D. Segundo Villanueva Suárez, para su hija doña María Isabel Villanueva Cuesta.

Ayudante de O. M. don Benigno Bravo Fernández, para su hijo don Carlos Bravo del Pico.

Brigada de Infantería D. Julián González Vara, para su hija doña Modesta Raquel González Rebollo.

Brigada de Artillería D. Marcelo Gil Bartolomé, para su hijo D. Marcelo Gil Hontoria.

Brigada de Infantería D. Victorino de la Flor Criado, para su hija doña Teresa de Jesús de la Flor Aguado.

Sargento especialista D. Senén González Fresno, para su hija doña Cecilia González Carreño.

Brigada especialista D. Sigerico del Río Velasco, para su hija doña María Teresa del Río Botrán.

Sargento de Infantería D. José Fernández García, para su hija María Rosa Fernández Díez.

Brigada de Infantería D. Félix Guerra García, para su hija doña María Aurora Guerra Barrón.

Ayudante de O. M. don Olegario Calderero González, para su hija doña Alicia Calderero Sanz Hipólito.

Brigada de Infantería D. José González López, para su hijo D. José Ramiro González Marcos.

Ayudante de O. M. don Tomás Pérez Poveda, para su hija doña María de la Fuencisla Pérez Trapero.

Brigada de Caballería D. Juan Hernández Vaquero, para su hijo D. Emilio Hernández García.

Sargento especialista D. David Redondo Arranz, para su hija doña Encarnación Redondo Carrascal.

(Continuará.)



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Nombramiento de alumnos

1.—Como consecuencia del concurso-oposición convocado por Orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 106), se nombran alumnos de las especialidades que se citan a los oficiales veterinarios que a continuación se relacionan:

1.1. *Bacteriología y Análisis clínicos*

Capitán veterinario D. Emeterio Valiente Botija.

1.2. *Bromatología e Higiene Veterinaria*

Capitán veterinario D. Pedro Hernández Muñoz.

Otro, D. Samuel Ázuaa Bertolín.

Otro, D. Carlos Garcillán Hernaz.

2.—Los oficiales veterinarios que figuran en la presente Orden percibirán, durante el desarrollo de estos cursos, los beneficios que se señalan en la Orden de convocatoria.

3.—Los alumnos nombrados harán su presentación a las nueve horas del día 9 de enero de 1961, en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

4.—Las Autoridades Militares Regionales pasaportarán a los oficiales indicados con la antelación suficiente para que puedan hacer su presentación en el plazo indicado.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO



INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR.

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85) y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, por motivos particulares, el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por la Orden que se señala.

Con el fin de que complete el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el mencionado apartado, caso y artículo en las citadas Instrucciones.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Ricardo Villar del Fresno, del complemento de 1954, Distrito de Oviado, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248).

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen. Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, con antigüedad de 27 de noviembre de 1960, al comandante de dicha Arma y Escala D. Angel Sanz Díaz, de las Fuerzas de Policía Armada, quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, y cesando en la situación de al servicio de otros Ministerios como procedente de las indicadas Fuerzas.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Manuel Franco Toimil, de la Agrupación de Infantería Zaragoza

número 12, en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

Otro, D. Vicente Llorca Llorca, de la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4, en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias).

Otro, D. Santiago Vez Villar, de la Agrupación de Infantería Mérida número 44, en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Alfredo Calleja Landeta, del Batallón C. C. C. núm. II, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Gutiérrez Sánchez, de la Agrupación de Infantería Burgos número 36, en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Otro, D. Eugenio Moreno Moreno, de las Fuerzas de Policía Armada, en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres, cesando en la situación de al servicio de otros Ministerios como procedente de las indicadas Fuerzas.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro Cabrera Moreno, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Ruiz García de Quirós, de las Fuerzas de Policía Armada, en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), cesando en la situación de al servicio de otros Ministerios como procedente de las indicadas Fuerzas.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa, con antigüedad de 30 de noviembre de 1960, al teniente de dicha Arma y Escala D. José Vega Fernández, del Tereto Gran Capitán, I de La Legión, quedando en la situación de a mis órdenes en África, plaza de Melilla.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Concursos

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, preferentemente diplomado de

Estado Mayor, existente en el Estado Mayor Central.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 19 de noviembre de 1960 falleció en Cáceres el capitán de Infantería (E. C.) don Ernesto Rebollo Redondo, que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma (plantilla eventual), anunciada por Orden de 25 de octubre de 1960 (D. O. núm. 244), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Eventual de Alicante el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Manuel León Prada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 17 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, como auxiliar de profesor del 2.º Grupo (Educación Militar), el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Francisco Laguna Sanquirico, de la Agrupación de Bandejas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por O. C. de 22 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 219), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería el sargento del Arma don Joaquín Reyes Alvarez, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro Torres Olazábal, del Batallón Cazadores de Montaña Madrid número XXXI, con doña María de los Santos Puig de la Bellacasa y Urdampilleta.

Otro, D. Urbano Díez Maestre, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42, con doña Rosario Subirán Ariño.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de noviembre de 1960, el subteniente del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61 D. Antonio Gómez Serrano, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Nuevos empleos en el Cuerpo de suboficiales

Ascensos

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio del año actual (D. O. núm. 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciende al empleo de subteniente de Infantería, con antigüedad de 2 de agosto del presente año, al brigada, caballero mutilado permanente, don Francisco Morales Molina, escalafonándose de la misma forma en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo

tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería (E. A.), con antigüedad de 23 de noviembre de 1960, al comandante de la citada Arma D. Norberto Alcover Bibiloni, en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en Balears, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de noviembre de 1960, el capitán de complemento de Infantería D. Manuel León Pérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Tortosa (Tarragona), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de Infantería D. Gerardo Sánchez Dóvalo, el día 27 de noviembre de 1960.

Brigada legionario D. Andrés Palomares Camacho, el día 30 de noviembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Primitivo Garrote Loya, el día 27 de noviembre de 1960.

Sargento de Infantería D. Juan Jiménez Fernández, el día 30 de noviembre de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO

Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 19 de noviembre de 1960 falleció en la Villa de Gáldar (Isla de Gran Canaria) el alférez de complemento de Infantería D. Enrique García Silva, perteneciente a la Agrupación Temporal

Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la referida localidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Edades

Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de La Legión, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, D. Francisco Ibáñez Almendros, solicitando le sea rectificada la fecha de nacimiento de 21 de julio de 1910, que consta en su documentación militar, por la de 28 de marzo de 1911, y comprobado documentalmete el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 221), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (Escala activa) D. Alejandro Alba Martínez, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con doña María de la Concepción Tuells Roig.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada de complemento de Artillería D. Santiago Malaina Ruiz, en situación de colocado en Vitoria, a par-

tir del día 19 de noviembre de 1960.

Sargento de complemento de Artillería D. Salvador Romero Olivera, en situación de colocado en Huelva, a partir del día 9 de noviembre de 1960.

Otro, D. José Quintero Martín, en situación de colocado en Zaragoza, a partir del día 23 de noviembre de 1960.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

BARROSO



INTERVENCION

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), y demás normas complementarias, se concede a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al teniente coronel interventor de la Escala activa D. Jaime Ripoll Lecuona, causando baja en la situación actual por fin del presente mes, fijando su residencia en la plaza de Barcelona.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.

BARROSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General Castellense, y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 250), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Al Hospital Militar de Zaragoza

Comandante capellán D. Manuel Badenas Padilla, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Al Regimiento de Zapadores núm. 6, para Cuerpo de Ejército

Comandante capellán D. Manuel Imbuluzqueta Mainz, de la Academia de Ingenieros.

Al Regimiento de Transmisiones número 1, para Cuerpo de Ejército

Comandante capellán D. César Simón Bouzo, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña número 62.

Al Regimiento de Transmisiones número 3, para Cuerpo de Ejército

Comandante capellán D. Alfonso Belaustegui Mas, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Al Hospital Militar de Palma de Mallorca

Capitán capellán D. Joaquín García de Lomana Pereda, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

A la Agrupación de Infantería Sor número 9

Capitán capellán D. José Zufiiga Lozano, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, debiendo continuar en su actual destino hasta cumplir el plazo de mínima permanencia señalado en la Orden de 14 de abril de 1957 (D. O. núm. 86).

A la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17

Capitán capellán D. Alejandro Tejedor Bernardino, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Al Regimiento de Ametralladoras Aragón núm. 27

Capitán capellán D. Pablo Lázaro Arriñez, del tercer Tercio Sahariano Don Juan de Austria.

A la Agrupación de Infantería Granada núm. 34

Capitán capellán D. Manuel Martín Martínez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo continuar en su actual destino hasta cumplir el plazo de mínima permanencia señalado en la Orden de 14 de abril de 1957 (D. O. núm. 86).

A la Agrupación de Infantería León número 38

Capitán capellán D. Eusebio Santos Pérez, del Regimiento de Artillería número 47.

A la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55

Capitán capellán D. Segismundo Ubed Salesa, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, para Cuerpo de Ejército. (Derecho preferente.)

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Capitán capellán D. Modesto Alonso Rodríguez, del Grupo Blindado de Caballería núm. 1.

Al Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3

Capitán capellán D. Manuel Fernández Berrozpe, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo continuar en su actual destino hasta cumplir el plazo de mínima permanencia señalado en la Orden de 14 de abril de 1957 (D. O. núm. 86).

Al Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Capitán capellán D. Felicísimo de Ganuza y Fernández de Gaceo, del Hospital Militar de Ceuta.

Al Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5

Capitán capellán D. José Sánchez López, del Regimiento de Transmisiones núm. 3, para Cuerpo de Ejército. (derecho preferente.)

Al Hospital Militar de Valladolid

Teniente capellán D. Arturo Villameriel Fernández, del Grupo de Artillería a Lomo de Sidi-Ifni.

Al Batallón de Zapadores de la División núm. 41 (T.)

Teniente capellán D. Antonio Alvarez García, del cuarto Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, debiendo continuar en su actual destino hasta cumplir el plazo de mínima permanencia señalado en la Orden de 14 de abril de 1957 (D. O. núm. 86).

Al Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 42

Teniente capellán D. José Ribas Serra, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, debiendo continuar en su actual destino hasta cumplir el plazo de mínima permanencia señalado en la Orden de 14 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 86).

Al Batallón de Transmisiones de la División núm. 91 (T.)

Teniente capellán D. Miguel Condeiro Pérez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, debiendo continuar en su actual destino hasta cumplir el plazo de mínima permanencia señalado en la Orden de 14 de abril de 1957 (D. O. núm. 86).

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Hospital Militar de Ceuta

Comandante capellán D. Manuel Crespo Vilarino, del Hospital Militar de La Coruña.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Situaciones

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General núm. 160-115 (apartados 5,2,1 y 5,2,7), pasa a las situaciones que se indican, el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

A mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona y agregado al Regimiento de Zapadores núm. 6 para Cuerpo de Ejército

Capitán capellán D. Torcuato Armendáriz Martínez de Morentin, del mismo.

A mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado a la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Teniente capellán D. Emilio Moral García, de la misma.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

BARROSO

Dirección General de Servicios**Carreras de caballos**

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, interesado se autorice a los Jefes y oficiales de nuestro Ejército para que puedan tomar parte en las Carreras de Caballos civiles-militares que tendrán lugar en el Hipódromo de Pineda (Sevilla) durante los días 11, 18 y 25 de diciembre y 1, 6 y 8 de enero próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas Carreras a los Jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje tanto el personal como el ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil**Ascensos**

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, con antigüedad de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), al brigada de la Guardia Civil D. Pedro Velando Real, con destino en la 135 Comandancia, el que continuará en la misma Unidad en que actualmente se halla destinado.

Madrid, 4 de diciembre de 1960.

BARROSO

La Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 276), por la que se concede el empleo de sargento a varios cabos primeros, se entenderá aclarada en el sentido de que el primero y último de los relacionados se llaman Pedro Recio Perea y Aureliano Alcázar-Fernández, respectivamente.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Infantería D. Luis Alzpurúa Reynoso y termina con el legionario D. Rafael de Freitas Madureira, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.— El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Luis Aizpurúa Reynoso ...	Coronel...	Infantería	Retirado.	5.891,24	1	diciembre	1960	Madrid ...	D. G. Deuda (a)...	17-11-960 (D. O. 264).
Don José Gutiérrez Dávila...	Coronel...	Caballería	Retirado.	5.803,74	1	diciembre	1960	Murcia ...	Murcia (a) ...	16-11-960 (D. O. 263).
Don Clementino Villaverde Almarza ...	Coronel...	Farmacia	Retirado.	5.978,74	1	diciembre	1960	Madrid ...	D. G. Deuda (a) ...	14-11-960 (D. O. 260).
Don Sabino Mareca Román ...	Cor. honor.	Farmacia	Retirado.	5.848,74	1	noviembre	1960	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	6-10-960 (D. O. 234).
Don Ramón Grande García...	Comandante.	Infantería	Retirado.	5.190,27	1	octubre	1960	Salamanca	Salamanca (b, c) ...	12-11-960 (D. O. 259).
Don Martín Fernández Gómez...	Comandante.	Infantería	Retirado.	4.995,82	1	diciembre	1960	Med. del C.	Valladolid (b) ...	12-11-960 (D. O. 259).
Don Antonio Martínez Martín...	Comandante.	Infantería	Retirado.	4.583,75	1	septiembre	1960	Granada	Granada (b, d, e).	17-11-960 (D. O. 264).
Don Juan de Dios Mas Ayala...	Comandante.	Infantería	Retirado.	4.496,24	1	diciembre	1960	Barcelona	Barcelona (b) ...	14-11-960 (D. O. 263).
Don Eliseo Morales Torres...	Comandante.	Artillería	Retirado.	5.093,05	1	diciembre	1960	Jaén ...	Jaén (b) ...	14-11-960 (D. O. 263).
Don Martín Campo Velasco ...	Comandante.	Artillería	Retirado.	5.093,05	1	diciembre	1960	Pto. Castilla	Avila (b) ...	14-11-960 (D. O. 263).
Don Agustín Pérez Campos ...	Comandante.	Artillería	Retirado.	5.093,05	1	diciembre	1960	Béjar...	Salamanca (b) ...	9-11-960 (D. O. 259).
Don Manuel Simón Montes...	Comandante.	Artillería	Retirado.	5.093,05	1	diciembre	1960	Tacoronte	Tenerife (b) ...	9-11-960 (D. O. 259).
Don Rafael Romero Carballo ...	Comandante.	Ingenieros	Retirado.	4.408,74	1	noviembre	1960	Alc. del Río	Sevilla (b) ...	18-10-960 (D. O. 238).
Don Florencio García Puerto ...	Capitán...	Infantería	Retirado.	3.828,74	1	noviembre	1960	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	29-10-960 (D. O. 251).
Don Jesús Prieto Martín ...	Teniente...	G. Civil.	Retirado.	3.243,74	1	diciembre	1960	Fuencarral	D. G. Deuda (b) ...	15-11-960 (D. O. 262).
Don Julio Bravo Caballero ...	Cap. San.	Armada...	Retirado.	3.916,25	1	enero	1961	El F. del C.	El Ferrol (b) ...	25- 8-960 (D. O. M. 200).
Don Fernando Devesa Martínez	S. mayor 1.ª	Armada...	Retirado.	4.277,77	1	enero	1961	El F. del C.	El Ferrol (b) ...	28- 6-960 (D. O. M. 150).
Don José Barcelona Ivars ...	Hdróg. M. 1.ª	Armada...	Retirado.	4.083,33	1	enero	1961	Cádiz...	Cádiz (b) ...	28- 6-960 (D. O. M. 148).
Don Pedro de la Guardia Betancor ...	Comandante.	O. M.	Retirado.	4.261,24	1	noviembre	1960	Tacoronte	Tenerife (e) ...	24-10-960 (D. O. 243).
Don Ramón Lamela Pozo ...	Cap. Méd. A.	S. M.	Retirado.	3.418,74	1	septiembre	1960	Lugo ...	Lugo (e, c) ...	3-11-960 (D. O. 265).
Don Benito Carbajales Corcoba.	Teniente ...	P. Armada	Retirado.	2.739,99	1	enero	1961	Barcelona	Barcelona (e) ...	23- 6-960 (D. O. M. 148).
Don Juan Toledo Aragón ...	Cel. M. 1.ª	Armada...	Retirado.	3.702,49	1	enero	1961	Cádiz...	Cádiz (e) ...	14- 6-960 (D. O. M. 139).
Don Juan María Sillero del Hoyo ...	Cel. M. 1.ª	Armada...	Retirado.	3.702,50	1	enero	1961	El F. del C.	El Ferrol (e) ...	14-11-960 (D. O. 260).
Don Mariano Sánchez González	Comandante.	Ingenieros	Retirado.	4.765,27	1	diciembre	1960	Agost...	Alicante ...	14-11-960 (D. O. 263).
Don Narciso Meléndez Montes...	Capitán ...	Artillería	Retirado.	4.120,81	1	diciembre	1960	Valencia	Valencia ...	19- 7-960 (D. O. A. 87).
Don Alberto Fadón Pérez ...	Capitán ...	Aviación	Retirado.	3.271,23	1	agosto	1960	Madrid	D. G. Deuda ...	15- 2-960 (D. O. 38).
Don Pablo Hurtado Miguel...	Cap. médico	S. M.	Separado	550,00	16	febrero	1960	Valencia	Valencia ...	
Don Eugenio Méndez Román ...	Teniente ...	Caballería	Retirado.	3.292,49	1	mayo	1958	Zaragoza	Zaragoza (c) ...	
Sidi Hossain Ben Mohamed Heche ...	Of. moro 2.ª	Infantería	Retirado.	2.780,62	1	septiembre	1960	Sidi-Ifni	Las Palmas ...	16- 8-960 (D. O. 189).
Don Andrés Quesada González.	Aux. 2.ª ...	C A S T A.	Retirado.	3.361,24	1	enero	1961	Cartagena	Cartagena (f) ...	10- 8-960 (D. O. M. 187).
Don Venancio Granda Piñeiro...	Sarg. fog.	Armada...	Retirado.	2.223,73	1	enero	1961	El F. del C.	El Ferrol (f) ...	21- 6-960 (D. O. M. 147).
Don Benito Serrano de los Santos ...	Mt. armero.	C. A. S. E.	Retirado.	3.577,49	1	diciembre	1960	Amer ...	Gerona (f) ...	11-11-960 (D. O. 259).
Don Rufino Macías Gorrón ...	Brigada...	Infantería	Retirado.	2.389,36	1	diciembre	1960	Madrid	D. G. Deuda (h) ...	17-11-960 (D. O. 264).
Don Juan Alonso Lobo ...	Brigada...	Caballería	Retirado.	2.401,36	1	diciembre	1960	Móstoles	D. G. Deuda (g) ...	4-11-960 (D. O. 252).
Don Aquilino González Martín...	Brigada...	Caballería	Retirado.	2.404,36	1	septiembre	1960	Barcelona	Barcelona (g, c) ...	15-11-960 (D. O. 260).
Don Antonio Bosque Casaqueau.	Brigada...	Caballería	Retirado.	2.389,36	1	diciembre	1960	Zaragoza	Zaragoza (h) ...	17-11-960 (D. O. 264).
Don Maximino Martínez Vara ...	Brigada...	Ingenieros	Retirado.	2.404,36	1	diciembre	1960	Madrid	D. G. Deuda (g) ...	
Don Mariano Arribas M a de ruelo ...	Brigada...	S. M.	Retirado.	2.589,36	1	noviembre	1960	Madrid	D. G. Deuda ...	31-10-960 (D. O. 252).
Don José Rufino Valenzuela ...	Brigada...	Especta.	Retirado.	3.623,74	1	diciembre	1960	Sevilla	Sevilla (f) ...	17-11-960 (D. O. 264).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe entregarse a derivación			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Manuel Mariño Pérez	Brigada	G. Civil	Retirado.	2.014,36	1	agosto	1960	Rebordaos	Lugo (f, c)	
Don Francisco Castilla Calzado	Brigada	G. Civil	Retirado.	2.036,87	1	noviembre	1960	Granatula C.	Ciudad Real (g)	24-10-960 (D. O. 244).
Don Moisés Vera García	Brigada	G. Civil	Retirado.	2.036,87	1	octubre	1960	Guadalajara.	Guadalajara (g)	28-9-960 (D. O. 221).
Don Sabas Gandía Mora	Brigada	P. Armada	Retirado.	2.315,61	1	enero	1961	Cuenca	Cuenca (f)	3-11-960 (D. O. 265).
Don Federico Sáenz Martínez	Sargento	Infantería	Retirado.	2.333,11	1	diciembre	1960	Nájera	Logroño	17-11-960 (D. O. 264).
Don Leonardo Fernández Moreno	Sargento	Infantería	Retirado.	2.144,98	1	diciembre	1960	Oviedo	Oviedo	17-11-960 (D. O. 264).
Don Julio Blanco Blanco	Sargento	Infantería	Retirado.	400,00	1	agosto	1960	Villaseca	Soria	30-7-960 (D. O. 175).
Don Andrés de la Mano López	Sargento	Ingenieros	Retirado.	2.348,11	1	septiembre	1960	Barcelona	Barcelona (g)	26-8-960 (D. O. 195).
Don Mariano Ramón Bitrián	Sargento	Aviación	Retirado.	274,99	23	diciembre	1951	Huesca	Huesca (i)	3-9-960 (B. O. A. 106).
Don Santiago Díaz de Mérida	Sargento	G. Civil	Retirado.	2.343,11	1	septiembre	1960	Barcelona	Barcelona (g)	29-8-960 (D. O. 199).
Don Andrés Molpeceres García	Sargento	G. Civil	Retirado.	2.343,11	1	septiembre	1960	Lesarte	Alava (g, j)	31-8-960 (D. O. 200).
Don Cecilio Manzanares Romero	Sargento	P. Armada	Retirado.	2.306,23	1	enero	1960	Alicante	Alicante (f, c)	
Don Andrés Jiménez Calado	Sargento	P. Armada	Retirado.	2.075,61	1	febrero	1960	Badajoz	Badajoz (f, c)	
Don Marciano Peña Díaz	Sargento	P. Armada	Retirado.	2.006,86	1	noviembre	1959	S. Sebastián	Guipúzcoa (g, c)	
Don Agustín Badia-Arpal	Sargento	P. Armada	Retirado.	1.980,62	1	junio	1960	Barcelona	Barcelona (g, c)	
Don Victoriano Maroto Caro	Sargento	P. Armada	Retirado.	1.892,76	1	noviembre	1959	Madrid	D. G. Deuda (g, c)	
Don Juan Jiménez Maza	Sargento	P. Armada	Retirado.	1.729,43	1	octubre	1960	Valencia	Valencia (g)	1-9-960 (D. O. 216).
Don Luciano López López	Sargento	P. Armada	Retirado.	1.402,07	1	mayo	1959	Madrid	D. G. Deuda (g, c)	
Don José Delgado González	Sarg. comp.	Intendencia	Retirado.	952,77	1	diciembre	1960	Zaragoza	Zaragoza	15-11-960 (D. O. 263).
Dionisio Cudero Galán	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado.	1.293,88	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Andrés Núñez Fernández	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado.	1.298,88	1	enero	1961	Lugo	Lugo	3-11-960 (D. O. 265).
Francisco Fernández Basadre	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado.	1.298,88	1	enero	1961	La Coruña	La Coruña	3-11-960 (D. O. 265).
Gudelo Rubio Pardo	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado.	1.298,88	1	enero	1961	Valladolid	Valladolid	3-11-960 (D. O. 265).
Teófilo Lahuerta Aznar	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado.	1.275,54	1	octubre	1960	Zaragoza	Zaragoza	1-9-960 (D. O. 216).
Rufino Vallano Algora	Guardia	G. Civil	Retirado.	964,44	1	octubre	1960	Madrid	D. G. Deuda	29-9-960 (D. O. 225).
Alfredo Iglesias Solares	Guardia	G. Civil	Retirado.	843,88	1	noviembre	1960	Madrid	D. G. Deuda	24-10-960 (D. O. 244).
José Moreno Reyes	Corneta	G. Civil	Retirado.	783,60	1	octubre	1960	Los Dolores	Cartagena	26-9-960 (D. O. 221).
Luis Pérez López	Guardia	G. Civil	Retirado.	688,32	1	octubre	1960	Corbelle	Lugó	26-9-960 (D. O. 221).
Gerardo López López	Policia	P. Armada	Retirado.	1.011,10	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Alfredo Cerceda Fernández	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	La Coruña	La Coruña	3-11-960 (D. O. 265).
Alfonso Poveda Fernández	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Córdoba	Córdoba	3-11-960 (D. O. 265).
Victoriano Oviedo Galán	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Alla	Cáceres	3-11-960 (D. O. 265).
José Albalá Moral	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Valencia	Valencia	3-11-960 (D. O. 265).
Cesáreo García García	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Atilano Pascual Casado	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Marcelo Martínez de Aguirre	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Vitoria	Alava	3-11-960 (D. O. 265).
Andrés López García	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Marcelino Esteban Sastre	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Zaragoza	Zaragoza	3-11-960 (D. O. 265).
Tomás de Mingo Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Luis Lidón Fernández	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	noviembre	1960	Madrid	D. G. Deuda	1-9-960 (D. O. 216).
Nemesio de la Fuente González	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	octubre	1960	Barcelona	Barcelona	1-9-960 (D. O. 216).
Mario Cuartero Lajunza	Policia	P. Armada	Retirado.	987,76	1	octubre	1960	Boqueñeni	Zaragoza	1-9-960 (D. O. 216).
Carlos Arranz de Diego	Policia	P. Armada	Retirado.	964,44	1	enero	1961	Ciudad Real	Ciudad Real	3-11-960 (D. O. 265).
Francisco García Marfil	Policia	P. Armada	Retirado.	964,44	1	enero	1961	Málaga	Málaga	3-11-960 (D. O. 265).
Wenceslao Almeida Carretero	Policia	P. Armada	Retirado.	917,76	1	enero	1961	Valencia	Valencia	3-11-960 (D. O. 265).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirse			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Vicente Campos Martín	Policia	P. Armada	Retirado.	843,88	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
Victorino Ledo Fernández	Policia	P. Armada	Retirado.	843,88	1	enero	1961	Madrid	D. G. Deuda	3-11-960 (D. O. 265).
José María Villena Lara	Policia	P. Armada	Retirado.	764,64	1	enero	1961	Alicante	Alicante	3-11-960 (D. O. 265).
Juan Cabezas Isla	Policia	P. Armada	Retirado.	764,64	1	julio	1960	Granada	Granada	9- 8-960 (D. O. 140).
Serafín Prieto García	Policia	P. Armada	Retirado.	688,32	1	octubre	1960	Pola Lena	Oviedo	1- 9-960 (D. O. 216).
Don Rafael de Freitas Madureira	Legionario	Mutilado	Separado	1.370,83	1	marzo	1960	Madrid	D. G. Deuda	17- 3-960 (D. O. 66).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Au-

toridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz a la Cons-

tancia en el Servicio.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956, y desde 1 de junio de 1956, la cantidad, también mensual, de 400 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1956 («B. O. E.» núm. 200).

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad mensual de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.— El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimos señores:

Este Ministerio de Hacienda, para regular las operaciones de cierre del presente ejercicio, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

I.—Concesión automática de consignaciones

Por el importe de los créditos extraordinarios y suplementarios cuya autorización se publique en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes de diciembre se entenderá concedida automáticamente consignación de igual cuantía y aplicación a las respectivas Ordenaciones para que estas Oficinas puedan expedir los correspondientes mandamientos, procurando las cajas pagadoras satisfacerlos antes de finalizar el ejercicio.

II.—Señalamiento de haberes del mes de diciembre

Los haberes activos y la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre serán satisfechos conjuntamente el día 20, fecha que se señala para el abono de estas obligaciones.

Para hacer efectivas ambas pagas, los Habilitados presentarán con oportunidad en las Ordenaciones de Pago o Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, según proceda, las dos nóminas con una carpeta-resumen en la que se detallarán los totales de cada una y, su importe conjunto, por el que se expedirá un solo mandamiento de pago.

Los haberes pasivos ordinarios y su correspondiente mensualidad extraordinaria podrán abonarse simultáneamente a partir del día 19.

III.—Expedición de mandamientos de pago en fin de ejercicio

Las Ordenaciones Centrales y regionales o departamentales seguirán expediendo mandamientos de pago con imputación al Presupuesto ordinario de Gastos, ejercicio corriente, hasta el día 24 de diciembre, último día de envío a las Tesorerías de Hacienda, salvo las excepciones que disponga la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Los justificantes que reciban después de esa fecha serán expedidos con imputación a resultas de 1960.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, ultimarán la expedición

de mandamientos aplicados a ejercicio corriente el día 28 de diciembre, y por los justificantes recibidos con posterioridad lo efectuarán de igual forma que las centrales, a partir de 1 de enero siguiente, por resultas.

IV.—Abono de mandamientos en los últimos días del mes de diciembre

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda procurarán que al finalizar el ejercicio no queden pendientes de satisfacer mandamientos de pago remitidos por las distintas Ordenaciones o que ellas mismas hubieran expedido como Oficinas ordenadoras por obligaciones descentralizadas.

Se autoriza a las citadas Dependencias provinciales para que los mandamientos que en fin de ejercicio se encuentren pendientes de cobro por fallecimiento o ausencia justificada del Habilitado o Pagador titular puedan abonarse a los suplentes, previa justificación de su designación.

Con objeto de facilitar las operaciones del cierre del ejercicio económico, el día 31 de diciembre las Tesorerías de Hacienda no satisfarán libramientos expedidos con aplicación al Presupuesto de Gastos que den lugar a pagos con cargo a la cuenta corriente en el Banco de España, salvo disposición expresa de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

V.—Anulación de cheques no pagados en 30 de diciembre

Los cheques correspondientes a mandamientos de pago, cualquiera que sea su aplicación, que no hubieren sido abonados hasta el 30 de diciembre, serán anulados por las Tesorerías al finalizar las operaciones de ese día, remitiéndose el aviso pertinente al Banco de España.

VI.—Relación de mandamientos pendientes de pago en 31 de diciembre

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda no devolverán a las Ordenaciones los mandamientos «en firme» que se encuentren pendientes de pago en 31 de diciembre.

En su lugar, remitirán en duplicado ejemplar, en los primeros cinco días de enero las siguientes relaciones:

A) A la Ordenación Central de Pagos Civiles:

Relación número 1C. Que habrá de contener los siguientes grupos referi-

dos a mandamientos, expedidos por la Ordenación Central:

Grupo a) Sección 11.ª Presidencia, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 18.ª Educación Nacional, ejercicio corriente.

Grupo c) Sección 19.ª Trabajo, ejercicio corriente.

Grupo d) Sección 28.ª Obligaciones a extinguir de Presidencia, Trabajo y Educación Nacional, excepto excedentes forzosos, ejercicio corriente.

Grupo e) Los mismos Ministerios, por resultas 1959, anteriores y apéndice, añadiendo el Ministerio de Información y Turismo.

Relación núm. 1D. Con el mismo detalle interior que la 1C, pero referente a mandamientos descentralizados expedidos por la Delegación provincial.

Relación 2C:

Grupo a) Sección 12.ª Asuntos Exteriores, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 13.ª Justicia, ejercicio corriente.

Grupo c) Sección 24.ª Información y Turismo, ejercicio corriente.

Grupo d) Sección 26.ª Hacienda, ejercicio corriente.

Grupo e) Sección 27.ª Gastos contribuciones, ejercicio corriente.

Grupo f) Sección 28.ª Obligaciones a extinguir de Asuntos Exteriores, Justicia, Información y Turismo, Hacienda y Gastos contribuciones, y excedentes forzosos de todos los Ministerios civiles, ejercicio corriente.

Grupo g) Los mismos Ministerios por Resultas 1959, anteriores y apéndice, excepto el de Información y Turismo.

Relación 2D. Con el mismo detalle interior que la número 2C, pero referente a mandamientos descentralizados expedidos por la Delegación provincial.

Relación número 3C:

Grupo a) Sección 16.ª Gobernación, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 25.ª Vivienda, ejercicio corriente.

Grupo c) Sección 28.ª Obligaciones a extinguir de Gobernación, excepto excedentes, ejercicio corriente.

Grupo d) Los mismos Ministerios por Resultas 1959, anteriores y apéndice.

Relación número 3D. Con el mismo detalle que la 3C, pero referente a mandamientos descentralizados expedidos por la Delegación provincial.

Relación 4C:

Grupo a) Sección 17.^a Obras Públicas, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 20.^a Industria, ejercicio corriente.

Grupo c) Sección 21.^a Agricultura, ejercicio corriente.

Grupo d) Sección 23.^a Comercio, ejercicio corriente.

Grupo e) Sección 28.^a Obligaciones a extinguir de Obras Públicas, Industria, Comercio y Agricultura, excepto excedentes, ejercicio corriente.

Grupo f) Anéxos Ayuda Americana.

Grupo g) Anexa.

Grupo h) Los mismos Ministerios por Resultas 1959, anteriores y apéndice.

Relación número 4D. Con el mismo detalle que la 4C, pero referente a mandamientos descentralizados expedidos por la Delegación provincial.

Las relaciones deben remitirse en ejemplares separados, si bien pueden agruparse la 1C con 1D, la 2C con 2D, la 3C con 3D y la 4C con 4D, ya que han de comprobarse y archivarse en Secciones administrativas centrales diferentes.

B) A las Ordenaciones Militares respectivas.

Relación número 5:

Grupo a) Sección 14.^a Ejército, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 14.^a Ejército. Resultas 1959, anteriores y apéndice.

Relación número 6:

Grupo a) Sección 15.^a Marina, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 15.^a Marina. Resultas 1959, anteriores y apéndice.

Relación número 7:

Grupo a) Sección 22.^a Aire, ejercicio corriente.

Grupo b) Sección 22.^a Aire. Resultas 1959, anteriores y apéndice.

Cada una de estas relaciones presentará, por columnas, los siguientes detalles:

- 1.º Fecha de expedición.
- 2.º Aplicación presupuestaria.
- 3.º Nombre del perceptor.
- 4.º Explicación del gasto, extractado del libramiento.
- 5.º Número del mandamiento de la Oficina ordenadora.
- 6.º Nueva numeración para el ejercicio de 1961 (dato a consignar por la Ordenación respectiva sólo en los mandamientos de ejercicio corriente).

No serán incluidos en las relaciones anteriores, sino devueltos para su anulación definitiva por las Ordenaciones respectivas:

- a) Los expedidos «a justificar».
- b) Los incurridos en prescripción.

Los mandamientos de «ejercicio corriente» comprendidos en las relaciones antes detalladas darán lugar a una anulación de asiento en los libros de contabilidad del citado ejercicio y se volverán a sentar en los de resultas, estampándose en aquellos documentos en forma destacada la indicación «Resultas-1960» excepto los de planes provinciales, que se aplicarán al ejercicio corriente.

Tan pronto se reciban las relaciones en las Ordenaciones, procederán a su comprobación, a dar numeración nueva a los mandamientos anulados en corriente, que pasan a Resultas, y devolverán un ejemplar a la Delegación o Subdelegación de Hacienda de procedencia.

Los mandamientos que se anulen del ejercicio corriente 1960 para su reexpedición por Resultas, podrán ser abonados por las Tesorerías pagadoras a partir de 1 de enero de 1961, sin esperar a conocer el nuevo número que les sea asignado por las Ordenaciones centrales, cumplimentándose este requisito cuando se reciba la relación a que se refiere el párrafo anterior.

VII.—Previsiones sobre cantidades libradas «a justificar»

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar», abiertos a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a atenciones de paro obrero, expropiaciones y obras o servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, así como aquellas otras que se autoricen expresamente por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, previa petición razonada de los Servicios interesados. Por tanto, los saldos que en el mes de diciembre ofrezcan dichas cuentas, excepto, en su caso, el importe que de los mismos proceda reservar para tales obras y servicios, deberán ser reintegrados a la Hacienda Pública dentro del año, ingresándose a la vez en sus correspondientes conceptos las sumas que existan a la sazón en las Cajas de servicios por la reglamentaria retención de contribuciones, impuestos y otros derechos que se hubieren liquidado sobre los pagos.

Sobre los reintegros e ingresos ordenados en el párrafo precedente que lleguen a efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre se liquidará el 4 por 100 de los intereses de demora, en función de los siguientes tiempos:

a partir del término del plazo legal de justificación de los correspondientes libramientos, si este plazo hubiere expirado ya en dicha fecha, y a partir de 1 de enero de 1961, con referencia a todos los libramientos satisfechos en el cuarto trimestre de 1960; sobrentendiéndose exceptuados del pago de intereses los reintegros que, conforme al párrafo segundo de la norma cuarta, se realicen dentro del mes de enero próximo.

«Toda extracción indebida o excesiva de «fondos a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

VIII.—Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se licitan por Administración

Con respecto a los saldos en la cuenta bancaria correspondiente a obras y servicios que se realicen por Administración, se autoriza a los titulares correspondientes para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos y absolutamente indispensables para continuar normalmente dichas obras y servicios durante el mes de enero, dentro del límite máximo de la dozava parte de las asignaciones anuales respectivas.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos para 1961, el importe de las cantidades retenidas para el indicado fin se reintegrará en el Tesoro Público, como liquidación del año 1960, uniéndose las cartas de pago que se produzcan en justificación de este extremo a las cuentas de ese año.

IX.—Cantidades libradas «en firme»

Asimismo, se reintegrarán al Tesoro Público antes de finalizar el presente año las sumas libradas a los Pagadores o Habilitados para su distribución entre varios partícipes (Orden de 11 de noviembre de 1943 y Decreto de 14 de noviembre de 1952) y que por cualquier circunstancia no hubiesen aún abonado a sus legítimos acreedores.

X.—Anulación de consignaciones en 31 de diciembre

El día 31 de diciembre, las Ordenaciones centrales y los Delegados provinciales procederán a anotar en el libro y estado de consignaciones de ejercicio corriente los mandamientos anulados.

El remanente de consignación resultante será, asimismo, anulado, remitiendo el estado del mes de diciembre a la Dirección General del Te-

soro, Deuda Pública y Clases Pasivas con la mayor urgencia posible.

XI.—Consignaciones para satisfacer obligaciones por resultas

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda dispondrán automáticamente, en 1 de enero de 1961, de una consignación equivalente a las cantidades que figuren en el estado de consignaciones del mes de diciembre, columna de «Mandamientos de pago anulados».

Para satisfacer nuevas obligaciones, cuyos justificantes reciban con posterioridad, formularán, en los días 15 y 31 de enero, pedidos complementarios a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Las Ordenaciones centrales dispondrán automáticamente en 1 de enero de 1961, como anticipo de consignación de Resultas, de una cantidad igual al importe de los remanentes anulados en el ejercicio corriente, en 31 de diciembre anterior.

XII.—Formación de relaciones nominales de acreedores

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre

que se presenten en las Ordenaciones de Pago después del mes de febrero, serán devueltas a las Oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que tales obligaciones sean tramitadas para su inclusión en la capitulación de «Ejercicios cerrados».

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda cerrarán y remitirán, en duplicado ejemplar, a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en 1 de marzo de 1961, la relación nominal de acreedores por Resultas de 1960.

Las Ordenaciones centrales de Pagos las remitirán en 31 de marzo al citado Centro.

A la vista de las relaciones nominales de acreedores se practicarán las rectificaciones necesarias para nivelar las consignaciones.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1960.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 29 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Sebastián Tenes Hernández.

Policia D. Ramón Gonzalo Ciudad.

Otro, D. Salvador Benlloch Sorli.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—

El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del Estado núm. 294.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir víveres compra diaria para mes enero (carnes, huevos, etc.) y artículos almacenables para primer trimestre 1961 (aceite, arroz, etc.) admitense ofertas hasta las doce horas de los días 20 y 28 actual.

Tarragona, 1 de diciembre de 1960.

Núm. 1.124

P. 1—1

hasta las doce horas del día 20 del actual, en este Hospital.

Gerona, 1 de diciembre de 1960.

Núm. 1.124

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas de víveres y artículos de compra no diaria para dicho Hospital y primer trimestre del año 1961, hasta las doce horas del día 22 del actual, en la Secretaría de la Junta (Administración del Hospital).

Gerona, 1 de diciembre de 1960.

Núm. 1.125

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos hasta las doce horas y treinta minutos del día 27 del actual para consumo víveres este Hospital durante el mes de enero de 1961. Informes, en Administración.

Santiago, 2 de diciembre de 1960.

Núm. 1.123

P. 1—1

legales y modelo de proposición se encuentran a disposición de los industriales que lo deseen en la Jefatura de Detail de este Establecimiento.

Se admiten ofertas hasta media hora después de abierta la sesión.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 3 de diciembre de 1960.

Núm. 1.127

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Anuncio

Admitense ofertas artículos hasta día 31 del actual para consumo mes enero próximo. Informes en esta Administración.

Vigo, 3 de diciembre de 1960.

Núm. 1.121

P. 1—1

FABRICA NACIONAL DE VALLADOLID. JUNTA ECONOMICA

A las once horas del día 9 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición por concierto directo de:

Seis archivadores metálicos.

Los pliegos de condiciones técnicas,

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Admitense ofertas de víveres almacenables, carbón y leña, hasta las once horas del día 27 del actual, para

JUNTA ECONOMICA-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir víveres y artículos de compra diaria para el mes de enero próximo, se admiten ofertas

consumo Hospital Militar esta plaza, durante el primer trimestre del año 1961.

Informes, Secretaría esta Junta, sita Comandancia Militar esta plaza.

Santiago, 2 de diciembre de 1960.

Núm 1.126

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR. DIRECCIÓN

Anuncio

Habiendo sido aprobado por la Superioridad la adquisición, por el procedimiento de gestión directa, de películas radiográficas, se admiten proposiciones en este Centro, dentro de

un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. De acuerdo con las condiciones que figuran en el tablón de anuncios de esta Dependencia.

Sevilla, 2 de diciembre de 1960.

Núm. 1.128

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGIÓN MILITAR

Expediente H-21/60-A

Hasta las once horas (11) del día 13 del presente mes de diciembre se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Capitanía General, plaza de España), para la adquisición por «Ges-

ción directa urgente» de artículos almacenable con destino al Hospital Militar de Sevilla, para atenciones primer trimestre del año 1961.

Relación de artículos y cantidades aproximadas, adaptables al crédito y necesidades, en dicha Secretaría, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

A las ofertas acompañarán dos muestras de cada uno de los artículos, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Sevilla, 2 de diciembre de 1960.

Núm. 1.150

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo y Reglamento para aplicación de la Legislación de Accidentes del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares

Se encuentran a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 3,00 pesetas cada uno, más gastos de envío, dos folletos conteniendo, uno los «Estatutos del Montepío de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras» y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario, y el segundo, que regula y da normas a seguir en todo cuanto se relacione con los accidentes en el trabajo que pueda sufrir el personal antes mencionado.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION